

"A MUCHIGUAR el pueblo no se puede en la tierra por hacer hijos a los que hubieren hecho non los supiesen criar e guardar que vengan a acabamiento de ser omes». (Cita de las Partidas de Alfonso X el Sabio).

«No se puede multiplicar la especie sobre la tierra simplemente por el placer de la generación, sino que después de haber hecho esto hay que hacer una labor importante: cuidarlos, criarlos y guardarlos de tal manera que lleguen a ser hombres».

El siglo XX nos ha traído una nueva enfermedad: «El síndrome del niño golpeado». Niños con graves lesiones producidas por sus padres, que descargan en ellos su angustia, su malestar interior, el sacrificio de tantos egoísmos como lleva consigo la crianza de un nuevo ser, y que se hace insostenible cuando falta el amor.

Pero además de esas lesiones visibles en el cuerpo, hay otras en el alma, quizás más graves y de peores consecuencias.

Estudios con radiomarcadores demuestran —según Altman— que el hipocampo, en el bulbo olfatorio y en la corteza cerebelosa un ochenta o noventa por ciento de las neuronas sólo se forman después de que ha nacido el niño.

«Y esto lo va haciendo la naturaleza, pero con la intervención de un factor sutilísimo que por el momento llamamos ternura. El relleno con neuronas ha de hacerse so pena de muerte o de imbecilidad». (Raf Carballo).

Amor, necesidad primordial del niño

En los primeros meses de la vida del ser humano la madre es insustituible en esta «ardiente afectiva» que va a modelar de una manera decisiva el cerebro del niño, y por tanto su comportamiento posterior.

La separación de la madre en esta época y la inmersión del niño en un medio no natural estimula las zonas cerebrales de defensa, desconfianza y agresividad, lo que puede hacer de él un ser difícilmente integrable en la sociedad.

El profesor Betke de Munich, insiste en que no se separe en las clínicas al recién nacido de la madre, ya que estos primeros días de su vida son decisivos para despertar en ella los más potentes lazos afectivos que la unirán luego al hijo, y que producirán en éste, seguridad, confianza y tranquilidad.

Según Botella Llusá, los niños fuera del ambiente materno tienen mayor número de enfermedades y de complicaciones psicológicas que los que tienen una madre que los cuida.

Recientemente se ha estudiado en Escocia por unos equipos de investigadores anglosajones los efectos de la ternura en el ser humano. Se fotografian con gran lentitud los gestos de madre e hijo; después se analiza con lupa estadísticamente, lo observado. Se descubre entonces algo in-

mensablemente interesante. Una simple frase de la madre determina en el niño no sólo una respuesta facial o fonética. Todo su cuerpo, desde la punta de los dedos del pie, hasta los movimientos oculares, probablemente también sus visceras, responden al lenguaje de la madre. Y, recíprocamente, ésta responde con todo su cuerpo, desde los músculos más remotos, en sinfonías complicadísimas de movimientos, a la respuesta infantil.

Tan complejo es el proceso que no hay más remedio que someterlo al análisis del computador.

Así es como se constituye esa unidad «madre-hijos tan necesaria para ambos y para la sociedad».

Al llegar a la adolescencia

—ese período difícil y delicado del desarrollo humano—, la falta de amor va a producir ese «síndrome Láminar» tan bien estudiado por Raf Carballo, y que se caracteriza por una deficiencia de la relación afectiva, un sentimiento de soledad y por dificultades graves en el sentido de la identidad personal.

Será muy difícil que la etapa de la adolescencia se desarrolle satisfactoriamente para padres e hijos si en ese hogar no ha habido amor.

Esa necesidad imperiosa del adolescente de comprensión, de respeto, de confiar sus inquietudes a otra persona de confianza, de responsabilidad, de ser valorado, de cierta protección, no es posible sin el amor de los padres.

La falta de cariño acentuará sus sentimientos de culpa, de angustia, sus complejos y sus depresiones, rasgos muy frecuentes en el adolescente.

La vida empezará a no tener sentido para él, porque difícilmente se encuentra sentido a la vida partiendo de un vacío afectivo.

Se le habrá así facilitado el camino de la huida del hogar, del sexo, del alcohol y de las drogas.

Es posible que lleve razón la psicóloga Steinback cuando dice que «la tendencia migratoria de los chippies indica la búsqueda de una urdimbre afectiva maternal ausente».

Estamos en el año internacional del niño. Se habla mucho de sus derechos. Hay dos esenciales: El derecho a nacer y el derecho a ser amado. Sin estos dos derechos sobran todos los demás.

JULIO HUERTAS SEPULCRE

VALORACIONES REALES EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El interés actual por los temas fiscales, puede decirse que constituye un fenómeno nuevo en nuestro país, debido a que se inicia una etapa, en donde se practicará un trato igual a aquellos que fiscalmente son semejantes. Pero resulta, que en este momento de transición fi-

En caso contrario, ocurriría, que sólo los contribuyentes afortunados, que cuenten con un ase-

nal, en donde se cierra un período recaudatorio (declaración de Renta y Patrimonio de 1978), para situar al contribuyente en la nueva normativa existente desde 1 de enero, conviene tener presente algunas cosas esenciales que harán posible ese trato semejante, a contribuyentes semejantes.

scramiento técnico correcto, se beneficiarán de las posibilidades que la ley ofrece a todos.

Sirva lo anterior, como introducción, para el comentario que vamos a realizar con el objetivo de divulgar la O. M. de 23-12-78 del M. de Hacienda, en relación con una interpretación adecuada que aclare al contribuyente la forma de valorar bienes, que constituyan objeto de ser declarado en su patrimonio. Y lo que es más interesante, bienes, que a la hora de su enajenación, y como consecuencia de la misma, pongan de manifiesto unas plusvalías, equivalente a un incremento de su patrimonio.

El nuevo impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su art. 20-5, al explicar la forma de determinar los incrementos y disminuciones patrimoniales, de los bienes adquiridos con anterioridad al 11 de septiembre de 1978, indica concretamente, que se tomará como valor de adquisición el que figure en la primera declaración inmediata posterior que se formule por el impuesto sobre el patrimonio neto, cuando sea superior al de adquisición.

La O. M. que citamos más arriba, autoriza al contribuyente para que abandone la norma de valoración del impuesto extraordinario sobre el patrimonio, y tome el valor de mercado.

¿Qué consecuencias prácticas puede tener esta norma para el contribuyente? Sencillamente, la eliminación de casi todos los incrementos patrimoniales que se produzcan. Con lo cual el contribuyente que valore su patrimonio, en expectativa de enajenación, a precios de mercado, puede evitarse un gravamen muy fuerte, actualizando a dicho precio lo que adquirió hace diez, veinte o más años, a unos precios, que hoy resultan ridículos, como consecuencia de la erosión monetaria.

Una explicación numérica, puede completar lo indicado, y dar idea de su trascendencia económica:

Un solar adquirido en 1960 por 100.000 pesetas, se vende en 1979 por 4.000.000 de pesetas, el incremento de patrimonio se produce por la diferencia, o sea: 3.900.000, que sumado a los demás rendi-

mientos de ese contribuyente (trabajo, empresariales, urbana, capital, etc.) constituirá la base imponible. Suponiendo que ese contribuyente tuviera una renta de trabajo (sueldo) de 500.000 pesetas al año, se sumaría dicha cifra, con el incremento de patrimonio obtenido, lo que totalizaría una cifra de 4.400.000 pesetas la cual tributaría al 25,73 por ciento.

Si el mismo contribuyente, al hacer su declaración de patrimonio (tiene de plazo hasta el día 31 de mayo), actualiza el valor de dicho solar a precio de mercado, o sea: 4.000.000 de pesetas, operación que es perfectamente legal, resulta que su incremento de patrimonio es nulo, porque cambia un solar valorado en cuatro millones, por cuatro millones de pesetas efectivas, permaneciendo su patrimonio sin variación, y por consiguiente, no se ha producido ningún incremento.

En la declaración a realizar con relación a 1978, es aconsejable, que los contribuyentes que se encuentren en situaciones parecidas, aunque no estén obligados a declarar por patrimonio, por no alcanzar las cifras mínimas, practiquen una declaración patrimonial, con el objeto de cubrir los incrementos de patrimonio, producto de enajenación.

Pero no queda reducido sólo a lo anterior, la actualización de estos valores, tiene excepcional importancia, dado que incluso se computarán plusvalías en el transmitente en el caso de transmisiones lucrativas —herencias, legados, donaciones— (art. 20-3 Renta), aunque gravadas, en este caso, al tipo más bajo de la escala: actualmente el 15 por ciento (art. 28-3).

Conviene recordar, que el impuesto sobre el patrimonio, nace en la nueva filosofía de la reforma fiscal, como un tributo que posee un carácter complementario del impuesto sobre la renta de las personas físicas, actuando de palanca informativa para conseguir un sistema fiscal moderno, pues las razones que justifican su implantación, más que las recaudatorias, son preponderantemente de eficacia administrativa.

JOSE MOLINA MOLINA (Economista y profesor Mercantil)

Chrysler 150 con techo corredizo. Disfrútelo a todo viento.

El Mejor Coche del Año en España y en otros 20 países, ahora con techo corredizo. Perfectamente integrado en su elegante línea.

Un importante detalle para su completo confort y práctica versatilidad. Otra nueva ventaja universalmente útil. Venga a vernos y le enseñaremos el Chrysler 150 con todas sus otras ventajas en tecnología, equipo y confort. En cualquiera de sus 4 versiones.



Utilizamos sólo lubricantes **CEPSA**

AUSSA

AUTOMOCION DEL SURESTE

Ctra. Alicante, 117. Teléfono 236450 (7 líneas) MURCIA

Ctra. de Madrid, km. 435. Teléfono 12139-503592 CARTAGENA

CONSEJORA S.A. CHRYSLER FINANCIERA